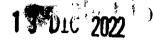


RESOLUCIÓN No. 681



"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 011 de 2022"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, v

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que el acceso de la Comunidad Universitaria a los servicios que se encuentran ON-PREMISE y en la Nube, como Internet, bases de datos, biblioteca, aplicativo académico, escritorios y aplicativos virtuales, VoIP fijo, entre otros, se realiza principalmente en redes cableadas, que se despliegan en el campus de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas desde los cuartos técnicos hacia los computadores de escritorio, teléfonos, impresoras y todo elemento conectado mediante PATCH CORD, ubicados en los diferentes espacios del campus, como salas de informática, áreas de consulta, laboratorios y espacios administrativos.

Que las redes cableadas son de suma importancia, debido a que soportan los servicios básicos y esenciales que requiere la Comunidad Universitaria, tanto académica como administrativa, constituyendo la base sólida necesaria para los servicios de red inalámbricos.

Que la Red de Datos UDNET, como dependencia encargada de garantizar la continua disponibilidad de los recursos y servicios, de las tecnologías de la información y las comunicaciones existentes, en beneficio de la Comunidad Universitaria, adelantó las acciones necesarias para adquirir la renovación de soporte de fábrica de setenta (70) equipos Switches instalados en el Campus Universitario.

Que, así las cosas, la Red de Datos UDNET ha promovido la adquisición del soporte técnico para atención a emergencias, mantenimientos preventivos periódicos, mantenimientos correctivos con cobertura total de repuestos (excepto baterías), para los equipos que conforman la infraestructura de los cuartos de equipos principales y cuartos de UPS, a cargo de la mencionada dependencia.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2022 para efectuar esta contratación, es de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS



RESOLUCIÓN-No. 681

(13 DIC 2000)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 011 de 2022"

SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$476.960.252 M/Cte.), incluidos IVA, y demás Impuestos Nacionales y Distritales, así como los costos directos e indirectos aparejados a la ejecución del contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3815 del 2 de noviembre de 2022, con cargo al rubro Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que la modalidad de selección del contratista que desarrolle el objeto del presente proceso de selección es la denominada convocatoria pública, en atención a la cuantía de la contratación, como lo establece el Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su Acuerdo No. 003 de 2015, reglamentado en la Resolución de Rectoría No. 262-2015, los cuales constituyen el Manual de Contratación de la institución.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y avaló el respectivo proyecto de pliego de condiciones en sesión del día 28 de octubre de 2022 (Acta No. 116).

Que, en los tiempos establecidos en el cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de la empresa Q&C INGENIERIA S.A.S.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, el día 11 de noviembre de 2022 (Acta No. 121), aprobó las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y su respectiva publicación, respecto de la Convocatoria Pública No. 011 de 2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DE SOPORTE DE FÁBRICA DE LA SOLUCIÓN DE NETWORKING LAN MARCA JUNIPER® PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, INCLUIDO REEMPLAZO DE PARTES Y ACTUALIZACIONES (UPDATE Y UPGRADE), SEGÚN LOS ESTUDIOS PREVIOS".

Que el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 616 del 11 de noviembre de 2022, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 011 de 2022.

Que, el 16 de noviembre de 2022, a las 3:00. p.m., se realizó la audiencia pública de tipificación, estimación y asignación de riesgos, así como de aclaración de pliegos de condiciones, en la cual hicieron presencia personas vinculadas a la empresa COMWARE S.A.

Que, en los tiempos establecidos en el cronograma, se presentaron observaciones al pliego de condiciones, por parte de la empresa NEC DE COLOMBIA S.A.



RESOLUCIÓN No. 681. (13 DIC 2022)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 011 de 2022"

Que, en sesión No. 125 del día 17 de noviembre de 2022, el Comité Asesor de Contratación, una vez verificadas las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones, presentadas por los interesados en el proceso, validó la publicación de las mismas.

Que la empresa COMWARE S.A. presentó observaciones extemporáneas al pliego de condiciones.

Que, en sesión No. 126 del día 22 de noviembre de 2022, el Comité Asesor de Contratación, una vez verificadas las respuestas a las observaciones extemporáneas al pliego de condiciones, presentadas por COMWARE S.A., validó la publicación de las respectivas respuestas.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.13: CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, el pasado 28 de noviembre, a las 9:00:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la convocatoria, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

| No. | EMPRESA | NIT | No. DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS | COPIA | POLIZA SERIEDAD | OFERTA ECONOMICA (\$) |
|-----|-------------------------|---------------|--|-------|--|-----------------------------|
| . 1 | Q&C INGENIERÍA S.AS. | 830.092.541-8 | Folios 203 Presenta un (1) CD | NO | SEGUROS MUNDIAL No. NB100234481 | 438.515,476 |
| 2 | COMWARE S.A. | 860.045.379-1 | Folios 199 | NO | NO PRESENTA | 476,760.252 |
| 3 | ROUTARGET S.A.S. | 900.953.009-1 | Folios 50 | NO | NO PRESENTA | 465.120.160 |

Que el suscrito Rector, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2015 y la Resolución de Rectoría 262 de 2015, concretamente, en su artículo 13, mediante comunicado de fecha 28 de noviembre de 2022, conformó el *comité evaluador* del presente proceso.

Que, en sesión 129 del día 30 de noviembre de 2022, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, avaló y autorizó la publicación de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de los oferentes (requisitos habilitantes), que dio como resultado el siguiente:

| No. | EMPRESA | NIT | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN JURIDICA | EVALUACIÓN TECNICA | EVALUACION FINAL |
|-----|-------------------------|---------------|--------------------------|------------------------|-----------------------|---------------------|
| 1 | Q&C INGENIERÍA S.AS. | 830.092.541-8 | ADMITIDA | ADMITIDA | ADMITIDA | ADMITIDA |
| 2 | COMWARE S.A. | 860.045.379-1 | ADMITIDA | NO ADMITIDA | ADMITIDA | NO ADMITIDA |
| 3 | ROUTARGET S.A.S. | 900.953.009-1 | ADMITIDA | NO ADMITIDA | NO ADMITIDA | NO ADMITIDA |



RESOLUCIÓN No. 681 (13 DIC 2022)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 011 de 2022"

Que, durante el periodo comprendido entre el 1º y el 6 de diciembre de 2022, los oferentes tuvieron espacio para presentar observaciones a la evaluación de admisibilidad, así como para presentar subsanes o aclaraciones a la misma, habiendo guardado silencio.

Que, en sesión No. 130 del 7 de diciembre de 2022, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, avaló y autorizó la evaluación definitiva, que dio como resultado el siguiente:

٠,٠

| No. | EMPRESA | NIT | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN JURIDICA | EVALUACIÓN TECNICA | EVALUACION FINAL |
|-----|-------------------------|---------------|--------------------------|------------------------|-----------------------|---------------------|
| l | Q&C INGENIERÍA S.AS. | 830.092.541-8 | ADMITIDA | ADMITIDA | ADMITIDA | ADMITIDA |
| 2 | COMWARE S.A. | 860.045.379-1 | ADMITIDA | RECHAZADA | ADMITIDA | RECHAZADA |
| 3 | ROUTARGET S.A.S. | 900.953.009-1 | ADMITIDA | RECHAZADA | RECHAZADA | RECHAZADA |

Que, de igual forma, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al suscrito Rector, de acuerdo con el análisis de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos, realizado por el Comité Evaluador, adjudicar la Convocatoria Pública 011 de 2022 a la empresa Q&C INGENIERÍA S.A.S., que obtuvo un puntaje de 900 puntos, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 438.515.476 M/Cte.). IVA incluido, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y los costos directos e indirectos aparejados a la ejecución del contrato, aprobando presentar los resultados en la correspondiente Audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta.

Que, el día 12 de septiembre de 2022, a las 9:00 a.m., se realizó la audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, a través del aplicativo Google (Meet), bajo el link: meet.google.com/kej-riij-orj, en donde hicieron presencia la Jete de la Red de Datos UDNET y su equipo, los delegados de la Oficina Asesora de Control Interno, así como el Vicerrector Administrativo y Financiero, como delegado del suscrito Rector para presidir la señalada audiencia, quien informó los resultados obtenidos en la evaluación final del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública 011 de 2022, a la empresa Q&C INGENIERÍA S.A.S., con NIT 830.092.541-8, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 438.515.476.), IVA incluido, así como los demás impuestos, tasas y



RESOLUCIÓN No. 681 13 DIC 2022)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 011 de 2022"

contribuciones a que haya lugar, y los costos directos e indirectos aparejados a la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

GIOVA INY-MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ Rector NOMBRE DEPENDENCIA Revisó y aprobó Juan Carlos Amaya Pico Asesor de Rectoría Revisó y aprobó Elverth Santos Romero Vicerrector Administrativo y Financie BOLANOS Revisó y aprobó Javier Bolaños Zambrano Jefe Oficina Asesora Jurídica ZAMBRANO MILTON JAVIER Revisó y ajustó Asesor OAJ (CPS 1206/22) Carlos David Padilla Leal Elaboró Eduard Pinilla Rivera Profesional Especializado VAF tien.